

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3145

MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio Mestre Bosch, vecino de Alforja, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «San Antonio», sitas en el término municipal de Alforja, en el de Dosaguas y en el de Irlas, partida «Valls de Curtiella», parajes «Canals», «Forn Cervera» y «Racó del Parucha» y terrenos del designante, de Lorenzo Mestre (a) Radó, Pascuala y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Tómese como punto de partida una excavación antigua, rellenada algo, situada en el término de Alforja, paraje «Canals», propiedad del designante. Desde dicho punto y dirección Oeste se medirán 300 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta y dirección Sud se medirán 200 metros fijándose la 2.ª; desde ésta y dirección Este se medirán 500 metros fijándose la 3.ª; desde ésta y dirección Norte se medirán 400 metros fijándose la 4.ª; desde ésta y dirección Oeste se medirán 500 metros fijándose la 5.ª, y de ésta al punto de partida 200 metros quedando cerrado el perímetro pedido.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 12 de Octubre de 1906.
—Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3146

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio de subasta de minas

Terminados con arreglo á instrucción los procedimientos seguidos para hacer efectivas las cantidades que por canon de superficie de minas adeudan á la Hacienda las que se detallan á continuación, sin que hayan dado por resultado su realización, esta Delegación, por acuerdo fecha 9 del mes actual y con arreglo á lo que determina el art. 24 del reglamento vigente del ramo, ha dispuesto sean enajenadas en pública subasta que tendrá lugar en estas oficinas los días 26 del mes actual y 2 y 10 del próximo mes de Noviembre y horas de las once de la mañana, con arreglo á cuanto se dispone en el art. 23 del Decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, pudiendo tomar parte en ellas aquellos á quienes pueda convenir su adquisición, bajo las condiciones y tipos que á continuación se expresan.

Número de la carpeta registro	Nombre de las minas	Término en que radican	Clase de mineral	Nombre del propietario	Pertenencias	Canon anual — Pesetas	Capitalización al 3 por 100 — Pesetas
378	Micaela.	Prades.	Plomo.	Ricardo A. Gallego.	28	420	14.000
272	Segunda Laura.	Vimbodí.	Hierro.	Guillermo Gelabert.	24	144	4.800
379	Santiago.	Prades.	Plomo.	Ricardo A. Gallego.	28	420	14.000

Bases á que han de sujetarse las subastas

Primera. Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase 11.ª, ó sea de peseta, bajo el tipo en alza de la capitalización, sin que sea admisible la que no cubra el importe de la misma, debiendo acompañar la cédula personal y ser entregada al Sr. Interventor de Hacienda.

Segunda. Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar que se ha hecho previamente el depósito del 5 por 100 de la capitalización porque se sacan á remate las minas ó mina porque se presente como licitador, ingresando definitivamente en el Tesoro si le fueran adjudicadas ó devolviéndoselo en caso contrario. El importe del remate deberá hacerse efectivo é ingresarse en arcas del Tesoro dentro de las veinte y cuatro horas siguientes.

Tercera. No podrán hacer postura alguna los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

Cuarta. Los dueños de las minas podrán librarlas satisfaciendo el débito principal, recargos y demás gastos causados hasta el momento mismo de la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la instrucción vigente.

Quinta. Si resultasen dos ó más

proposiciones iguales se abrirá en el acto nueva licitación por pujas á la llana, por espacio de quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

Sexta. Si hecha la adjudicación no se presentase el rematante á efectuar el ingreso del importe del mismo dentro de las veinte y cuatro horas que la base 2.ª determina, perderá todo derecho á la mina y al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

Séptima. Si ocurriera que alguno se presentase á hacer proposiciones en nombre ó representación de los que hubieran hecho el depósito, deberán presentar el resguardo ó certificación del mismo, en el que se haga constar bajo su firma que le autoriza para hacer proposiciones en su nombre.

Octava. No podrán exigir los adquirentes otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente al ingreso verificado, para que el señor Gobernador civil de la provincia pueda expedir el oportuno título posesorio, á fin de que haga valer sus derechos en el Registro de la propiedad si en él estuviese inscrita la mina rematada.

Novena. La mina quedará siempre sujeta á las condiciones generales y especiales impuestas á su primitivo dueño al expedirsele el título de propiedad además de las que las leyes vigentes determinen ó puedan determinar las que en lo sucesivo se dicten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y demás personas que quieran tomar parte en la subasta.

Tarragona 10 de Octubre de 1906.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de su cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de enajenación en pública subasta de la mina, publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedarse con la denominada de pertenencias, sita en el término municipal de, con sujeción al pliego de condiciones por el precio de pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

Núm. 3147

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos

1 por 100 sobre pagos.—Circular

Dispuesto por el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893 que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia remitirán á la Administración de Hacienda dentro del mes siguiente al en que termine el trimestre

las certificaciones de los pagos que por las Cajas municipales hayan realizado durante el mismo, y habiendo finido el tercero del corriente año, se recuerda por medio de la presente el cumplimiento de dicho servicio, á fin de que dichas Autoridades municipales remitan en el plazo prefijado los referidos documentos; en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá contra los morosos en forma reglamentaria.

Tarragona 13 de Octubre de 1906.
—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3148

Industrial.—Anuncio

Con el fin de dar el debido cumplimiento á lo que dispone el art. 79 del reglamento de la contribución industrial, esta Administración hace saber á todos los industriales de esta localidad, que las reuniones que deberán tener efecto para la constitución de gremios tendrán lugar en el local que ocupa esta oficina en los días y horas que á continuación se detallan; advirtiendo que si en el tiempo señalado y después de media hora de espera no concurriesen ó se negasen á deliberar y votar, se entenderá que renuncian al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores y la Administración los nombrará de oficio dentro de las condiciones marcadas en el art. 83; así como también se hace saber que todos aquellos contribuyentes de una misma industria cuyo número no pase de diez, podrán también constituir gremio, cualquiera que sea el número de los que la constituyen, cuando todos ó la mayor parte lo soliciten durante el presente mes de Octubre.

Día 22

Venta de carnes frescas que adquieren en vivo las reses para expender las carnes por su cuenta, á las nueve. Comestibles, á las diez. Abacerías, á las once. Bodegonas ó figones, á las doce. Tablajeros, á las diez y seis. Tienda para la venta de aceite y vinagre en cantidad menor de 6 litros ó kilogramos, á las diez y siete.

Día 23

Tiendas en que venden camisolines, mangas, cuellos, etc. en géneros ó tejidos ordinarios, á las nueve. Venta al por menor de paja y cebada, á las diez. Agentes que en las Aduanas se ocupan en obtener la habilitación de documentos, despachos, etc., á las once. Criadores y exportadores de vinos del país etc., á las doce. Farmacéuticos, á las diez y seis. Abogados, á las diez y siete.

Día 24

Procuradores, á las nueve. Barberos, á las diez. Carpinteros, á las once. Cuberos, á las doce. Hornos pan plaza fija, á las diez y seis. Zapateros, á las diez y siete. Tarragona 13 de Octubre de 1906.
—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 3149

EDICTO

Contribución rústica.—1.º y 2.º semestre de 1906

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al año citado, instruyo expediente de apremio contra D. José Musté Miró y Don Pablo Sans Miró, á quienes les fueron embargadas respectivamente las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en la partida Valescura, valorada en 170 pesetas.

2.ª Resto de una tierra en la partida Bierre, valorada en 385 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, requirírase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo

de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos. Vilanova de Prades 9 de Octubre de 1906.—Gerónimo Cerdán.

Núm. 3150

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Agosto y 25 de Septiembre últimos, se decreta por esta Inspección la clausura de los Establecimientos no oficiales de 1.ª Enseñanza que á continuación se expresan, por no haber cumplido lo que previene el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Núm.	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS DIRECTORES	Calle, número y piso	Asociación á que pertenecen	
1	Tarragona.	Ramón Pamies.	Cuiraterías, 23.	Escuela laica.	
2	Idem.	María Lluch.	Martí Ardeña, 6.		
3	Tortosa.	Manuel Montagut.	Mercaderes, 3.		
4	Idem (Jesús).	Cinta Serret.	Socorro, 19.	Escuela laica.	
5	Idem (Bitem).	Francisco J. Macany.	»		
6	Idem (Bitem).	Concepción Palau.	»		
7	Idem (Regués).	María Estrada Grau.	»		
8	Benifallet.	Cinta Reverter Miró.	Tortosa.		
9	Lloá.	Josefa Escoda Llorens.	S. Miguel, 14.		
10	Vallmoll.	José Porta Figuerola.	Recreo, 1		
11	Rens.	David Grau.	Fuente, 7.		
12	Idem.	José Xalabarder.	S. Pancracio.		
13	Idem.	Teresa Pla.	Plaza de la Sangre, 3		
14	Idem.	Manuel Perdiguero.	Alta de S. Pedro.	Escuela libre.	
15	Idem.	Josefa Cort.	Creu Vermella.		
16	Idem.	N. N.	Hospital.	Hermanos de la Caridad	
17	Vilarradona.	Emilio Estil-las.	Huertas, 2, 1.º		
18	Valls.	Pedro Avellá Parés.	»	Colegio del Niño Jesús.	
19	Idem.	José M.ª Batalla.	»		
20	Idem.	Emilio Martí Boada.	»		
21	Prat de Compte.	Dolores Corcollar Pinos.	Plaza de la Iglesia.		
22	S. Jaime dels Domenys.	Sebastián Jané Mané.	Papiolet Luna.		Subvencionadas por el Municipio
23	Idem.	Elisa Navarro Grau.	Papiolet Papiol.		
24	Cornudella.	José Abelló Boqué.	Fuente, sin número.		Escuela laica (La Cooperativa)
25	Idem.	Juan Galán Olivé.	Eras, sin número.		
26	Ametlla.	Isabel Redolat.	San Antonio, 4.		Sociedad Agrícola.
27	Amposta.	Leonor Badurdo.	Nueva.		
28	Vimbodí.	Carmen Fernández.	Cacha.		
29	Argentera.	Pablo Roig.	C. de la Plaza.		
30	Mas de Barberáns.	Carmen Lleixá.	Casa de la Villa.		
31	Vilanova de Prades.	Secretario del Ayuntamiento.	Arenas, 4.		
32	Marsá.	Daria Perpiñá.	Ancha.		
33	Corbera.	Petronila Piqué.	Piñeras.		
34	Idem.	Mariana Clúa Banús.	San Roque, 2.		
35	Vilallonga.	Pedro Riera.	Plana.		
36	Idem.	José Vives.	Mayor.	Subvencionadas por el Municipio	
37	Santa Bárbara.	Jaime Gómez Ramos.	Sol.		
38	Idem.	José Miró Pin.	Almendro.		
39	Idem.	Cinta Pastor.	Mayor.		
40	Morell.	Emilio Estil-las Benet.	Sau Isidro.		
41	S. Carlos de la Rápita.	Cinta Simó Torné.	Plaza Vieja.		
42	Idem.	Cinta Castillo Borrás.	Paz.		
43	Ulldecona.	José Vicente Lacruz.	Valentín.		
44	Idem.	Froilán Fabra Beltrán.	Santos Mártires.		
45	Idem.	Joaquín Ribera Viscarro.	Travesía de S. Vicente		
46	Idem.	Pascual Canalda.	Ronda.		
47	Idem.	Bautista Martí Alfara.	Piedad.		
48	Idem.	José García Prats.	Purísima.		
49	Idem.	María Calduch.	Carmen.		
50	Idem.	Josefa Nadal.	»		
51	Salomó.	Juan Recasens.	»		
52	Idem.	Juan Solé.	Carmen.		
53	La Cenja.	Agustín Verge.	San Roque.		
54	Idem.	Daniel López.	»		
55	Pobla de Mafumet.	Rosendo Batalla.	»		
56	La Riba.	Amalia Mora.	Carretera.		
57	Idem.	Prudencia Siurana.	Mayor.		
58	Alcover.	José Roig, Scric. Ayuntamiento.	»		
59	Barbará (Ollés).	Juan Gibert, Cura párroco.	Abadía.		
60	Ribarroja.	Camila Mañi Felu.	Seguero, 7.		

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados y de los Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza de esta provincia, los cuales deberán obligar á que se cumpla la orden anterior, dando cuenta á esta Inspección de los Establecimientos que se cierran y de los que se resistan á cerrar. Tarragona 12 de Octubre de 1906.—El Inspector, Federico Gómez Pereda.

Núm. 3151

Don Pedro Badía Minguela, Alcalde constitucional de Vilabella, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal

de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las es-

pecies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la

llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 8.789'29 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.212'13 pesetas; el de sal 647'88 pesetas, y el de carnes 4.525'31 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilabella 4 de Octubre de 1906.— Pedro Badía.

Núm. 3152

Don Valentín Ribés Monné, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.366'59 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres

años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.532'68 pesetas, el de sal 366'68 pesetas y el de carnes 487'70 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Castellvell 3 de Octubre de 1906.— Valentín Ribés.

Núm. 3153

Don Víctor Cabré Cedó, Alcalde constitucional de la villa de Tivisa,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 19.259'48 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 10.422'76 pesetas; el de sal 2.417'41 pesetas, y el de carnes 3.663'95 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho

no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Tivisa 6 de Octubre de 1906.— Víctor Cabré.

Núm. 3154

Don Juan Fernández Guell, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.311'49 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente

al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.952'15 pesetas; el de sal 469'68 pesetas y el de carnes 632'70 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Rodoná 9 de Octubre de 1906.— Juan Fernández.

Núm. 3155

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE OCTUBRE DE 1906

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.590	440	»	4.030
2.º	Policia de seguridad.	1.602'50	296'33	»	1.898'83
3.º	Policia urbana y rural.	7.044'89	2.390	»	9.434'89
4.º	Instrucción pública.	5.195	100	»	5.295
5.º	Beneficencia.	5.365	»	»	5.365
6.º	Obras públicas.	4.100	10.100	»	14.200
7.º	Corrección pública.	750	»	»	750
9.º	Cargas.	5.211'08	»	1.500	6.711'08
10.º	Obras de nueva construcción	»	4.000	»	4.000
11.º	Imprevistos.	1.200	450	»	1.650
TOTAL....		31.058'47	14.476'33	1.500	47.034'80

Reus 1.º de Octubre de 1906.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Casagualda.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 5 de Octubre de 1906.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 3156

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal se arrienda en pública licitación el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa y su término para el año de 1907, bajo el tipo anual de 18.380 pesetas. Cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día que haga treinta hábiles siguientes al del en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales nombrados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha

estado de manifiesto, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Celebrándose segunda subasta caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades, en el mismo sitio y hora del día que haga treinta hábiles, siguientes al en que se haya celebrado sin efecto la primera, rebajándose en ésta el tipo primitivo en una cuarta parte de su importe, y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentase. Debiéndose tener presente que la fianza provisional ha de representar el 5 por 100 del tipo de la subasta y la definitiva el 20 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres que se considerarán vencidos el primer día del segundo mes de cada uno de ellos; que el Letrado designado para el bastanteo de poderes

según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Victor José Olesa, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Ulldecona 11 de Octubre de 1906.—Manuel O'Callaghan.

Modelo de proposición

Don, vecino de, ofrece al Ayuntamiento de la presente villa la cantidad de (en letra) pesetas y céntimos, por la cual se obliga á prestar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en la misma y su término durante el año 1907 porque se subasta, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia núm., y se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3157

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionado el reparto municipal y vecinal del actual año por los señores del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3158

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Terminado el reparto de la contribución urbana de esta villa para el próximo año 1907, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 3160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Salomó 12 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Melchor Fernández.

Núm. 3161

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Table with 6 columns: ESPECIES, OBJETO DEL IMPUESTO, Cantidad que se calcula podrá consumirse, UNIDAD, Precio medio á que se vende (Pesetas Cs.), Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse (Pesetas Cs.), 20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado (Pesetas Cs.). Rows include Gallinas y gallos, Palomos, Liebres y conejos, Huevos, Patatas, Leña, Paja, and a TOTAL row.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Rojals 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Antonio Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3162

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, la Audiencia provincial de Tarragona, expedida á virtud de cuenta jurada presentada por el Procurador D. Ramón Monguío, en méritos de causa criminal seguida sobre amenazas contra Juan Bautista Balaña Pocerull, vecino de Capafons, se sacan por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración, los bienes al mismo embargados, cuyos son los siguientes:

La mitad indivisa de una pieza de tierra, sita en término de Capafons y partida llamada Tusalets, plantada de

almendros, parte yermo y parte sembradura, de extensión cuatro hectáreas cuarenta y seis áreas y setenta y siete centiáreas, lindante al Norte con un barranco; al Sud, con Juan Pocerull; al Este con un camino, y á Oeste con Juan Besora; justipreciada la expresada mitad en mil cuatrocientas pesetas..... 1.400 ptas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la sala Audiencia del presente Juzgado á la hora de las once del día siete de Noviembre próximo venidero, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes después de rebajado el veinte y cinco por ciento; que para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando

menos al diez por ciento del valor de los bienes expresados que servirá de tipo, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad de los mismos, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta y con los cuales deberán conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch nueve de Octubre de mil novecientos seis.—Alfonso Poblet, Secretario.

Núm. 3163

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre asesinatos, contra Esteban Puig García, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una heredad situada en la partida «Plá de Roé», término municipal de la Cénia, consistente en olivar, de cabida una hectárea ochenta y cuatro áreas, equivalentes á ocho jornales y cuarenta céntimos del país, poco más ó menos; lindante al Norte con tierras de Josefa Roé, á Sur ligajo, á Este tierras de Antonio Palau y á Oeste con Manuela Escubedo; valorada en tres mil cincuenta pesetas, pero sale á la venta por la cantidad de dos mil doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 2.287'50 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día ocho de Noviembre próximo y hora de las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad porque sale á la venta dicha finca. Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, y que el título de propiedad de la descrita finca consta de la certificación del Registro unida á las diligencias.

Dado en Tortosa á diez de Octubre de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3164

Don Bruno Farina, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que el día ocho del mes de Noviembre próximo venidero y doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más benéfico postor, de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Benifallet, partida Aligás, plantada de algarrobos, almendros y garriga, de extensión diez hectáreas cincuenta y dos áreas; lindante al Norte con la viuda de Jaime Lorens, al Sud Francisco Lluís, al Este Magdalena Grau y al Oeste Antonio Borrull; valorada por los peritos prácticos D. Antonio Borrull Llovet y Don Pedro Farnós Lluís, en la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas..... 4.875 ptas.

Cuya finca pertenece á Antonio Cots Falcó, vecino de Benifallet, y le ha sido embargada para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por sus defensores en la causa criminal que se le siguió sobre robo de frutos á Pedro Borrull Badía.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el

establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dicha finca.

Se advierte asimismo que no existen títulos de propiedad y se suplirán por medio de expediente posesorio con arreglo á la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á diez de Octubre de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Victor Ferreres.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 3165

Don Bruno Farina, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente, tercer edicto, se hace saber: Que el día diez del mes de Noviembre próximo venidero y doce horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más benéfico postor, de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal de Rasquera y partida Pau-merá, plantada de almendros, olivos, sembradura y garriga, de cabida noventa y cuatro céntimos de jornal; lindante al Norte con tierras de Francisco Bladé Badía, al Este con las de Francisco Bladé Piñol, al Sur con las de Vicente Benages Miró y al Oeste con las de Francisco Bladé; de valor, después de haberse rebajado el veinte y cinco por ciento de su tasación, de ciento cincuenta pesetas.... 150 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuya finca pertenece á José Antonio Piñol Farnós, vecino de Rasquera, y le ha sido embargada en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo por lesiones á su convecino José Bladé Borrás, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor, y los títulos de la indicada finca constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que obra unida en las diligencias y que podrán examinar los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á diez de Octubre de mil novecientos seis.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de familia de la señorita D.ª Mercedes Punyed y Lloberas, el Sr. Tutor de la misma y los hermanos de aquella D. Antonio y D. Arturo, procederán el día 26 del que cursa, de las diez y siete á las diez y nueve, ante el Notario de esta ciudad D. Simón Gramunt, á la venta en pública licitación de la casa y jardín núm. 46, de la Rambla de San Juan, de esta ciudad, propiedad de los tres hermanos señores Punyed. La titulación y el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el despacho del mentado Notario, San Agustín, 17, entresuelo, todos los días laborables, de ocho á trece y de diez y seis á diez y nueve.